ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 5/2024 Y SUS ACUMULADAS 27/2024, 32/2024 Y 34/2024

PROMOVENTES: COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintidós de agosto de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Lenia Batres Guadarrama**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

	()
Constancias ()	Registros
1. Oficio CJDG/DACL/1618/2024 y anexos del Director de	14154
Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería	
Jurídica del Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo.	
2. Escritos y anexos, de igual contenido, de María Elena	2580-SEPJF y 15098
Vega Uribe, quien se ostenta como Síndiça del Municipio de	
Puruándiro, Estado de Michoacán de Ocampo.	7
3. Escritos de Elsa Verónica García Alvarado, quien se	15598 y 15850
ostenta como Síndica del Municipio de Yurécuaro, Estado	
de Michoacán de Ocampo.	/

Las constancias de cuenta fueron recibidas en la Ofícina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintidos de agosto de dos mil veinticuatro.

I. Desahogo de requerimiento. Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos de cuenta del Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, cuya personalidad está reconocida en autos, por los que cumple los requerimientos formulados mediante proveídos de veintisiete de febrero y dieciocho de junio de este año, al remitir de forma digital, copia certificada de los periódicos oficiales del estado en donde consta la publicación de las normas cuya invalidez se reclama relativas a los municipios de Ecuandureo, Jacona, Copándaro e Indaparapeo, todos de la mencionada entidad; por tanto, se deja sin efectos el apercibimiento decretado.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 8, 11, párrafo primero, en relación con el 59, y 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- II. Plazo para alegatos. Ahora bien, toda vez que mediante proveído de dieciocho de junio de este año, se reservó señalar plazo para formular alegatos en el presente asunto hasta en tanto el requerimiento formulado en autos fuera cumplimentado, aspecto procesal que en líneas anteriores de este proveído se tuvo por desahogado; por consiguiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, los autos quedan a la vista de las partes para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.
- **III. Manifestaciones**. Intégrense al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos y anexos presentados, respectivamente, por quienes se ostentan como síndicas de los municipios de Puruándiro y Yurécuaro, ambos del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante los que, en desahogo al requerimiento formulado en proveído de

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 5/2024 Y SUS ACUMULADAS 27/2024, 32/2024 Y 34/2024

dieciocho de junio del año en curso, realizan diversas manifestaciones relacionadas con las presentes acciones de inconstitucionalidad, en representación de los mencionados municipios.

En cambio, **no ha lugar** a acordar de conformidad las solicitudes del Municipio de Yurécuaro relativas a designar delegado, señalar el correo electrónico y el número de teléfono que indica, toda vez que la citada autoridad no es parte en este asunto.

Notifíquese. Por lista a las partes y vía electrónica a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación del citado órgano constitucional autónomo, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación hace las veces del respectivo oficio de notificación número 4482/2024. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, quien actúa con el **Maestro Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 5/2024 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 406810

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

1 IIIIIaiite	Nombre	LENIA BATRES GUADARRAMA	Estado del	OK	Vigente		
	CURP	BAGL690806MDFTDN00	certificado		^		
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000000ab15	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/11/2024T17:49:51Z / 12/11/2024T11:49:51-06:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma				\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\		
Firma	0a 4c ca 08 85 67 8a 62 7c 7f cc a5 be a0 2e d9 da f6 7e e3 56 00 7f 47 53 9a 8d 42 27 72 4d 9c 7e 36 d6 bf ac 96 22 e2 3c b0 4f 73 72 9b						
	78 b8 f3 b3 b0 38 6b bd 10 be bc 5c 1e 0e b6 b5 ee 0c 07 2d 15 27 d7 f5 9b 40 f1 52 29 8b b6 1a fa 8d 98 73 31 0a f6 64 d3 b7 f9 65 d1 77						
	18 0a 41 85 a0 4b 9a c6 32 a8 af 05 5e 54 7e 66 d2 c5 52 a0 0a c3 a8 07 8b 6c d6 c0 36 4a 5a de c2 62 ac d6 ff 5d a0 96 c3 f1 09 1c ee f6						
	06 47 78 ac 08 a8 0d 2e a0 b1 26 72 6c 69 48 ae 59 67 43 dd b8 5d 01 b8 37 5c 83 e1 47 62 22 fa 18 fa be 48 33 c8 ca 81 fb ec ee c0 ab						
	7a c0 65 6f e4 df 6f c0 57 49 da 92 ae 1a 06 cb 38 c5 8f 63 73 70 e0 65 c8 dc 62 59 0c 17 14 28 80 2c 6e 3a 79 a6 00 09 d3 f5 c3 0a 60 7b						
	c5 87 e3 7c 2c 63 08 51 30 3c 72 7c 01 1d 46 2d b4 3b cb 49 1f db f0/3c df a4 ad						
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/11/2024T17:49:56Z/ 12/11/2024T11:49:56-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal					
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000000000					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/11/2024T17:49:51Z / 12/11/2024T11:49:51-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL					
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	7764010					
	Datos estampillados	4742AE5BADE62E3C97283A535027221A0C3FE5B7206157B2D53548AB4FEECD91					

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del	OK	Vigente		
	CURP	AAME861230HOCRRD00	certificado		, c		
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/08/2024T19:35:51Z / 23/08/2024T13:35:51-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	ae 03 b0 d2 de d4 ca 95 c5 26 a3 6e f0 d4 1d	6f a6 f1 d5 38 2b 6f 71 97 03 0e 0a 8f ca 50 5e 99 68 e4	a3 63 36 2d 4a	47 bd	82 0b 87 70		
		67 b0 6a 3e dd d1 2a 09 74 fe 51 52 a6 23 f7 9f 8c 08 54					
	a8 11 31 b8 3c d9 8c e5 72 af 49 44 fc 92 00 2b 37 38 6f b4 e7 bb 9c 03 10 a1 9c 8c 7a c6 e4 ab 42 d1 04 2f 7e 5e a1 9e 93 93 47 91 17						
	00 73 50 2a 82 bd d9 6d,6f fa 09 2c 71 0c e5 ae 05 38 c2 be 3a 58 0d 56 0a 47 55 55 76 ff 14 7a 36 e8 4e 9d bd d5 fe 89 ce e0 9f 06 1f 16						
	f2 c9 b8 95 79 96 d2 78 ed 43 8d dc 1b be de 63 7e bd 31 94 d3 36 ef df a6 eb 4c af 03 1c 6b 21 b1 a9 ab 09 1c ca 41 6f c9 26 46 17 7b 99						
	9a 02 da 31 95 d6 80 cb 39 ad 42 93 a1 a7 8e a3 75 29 96 6e eb 04 4d 7a e2 7a ff 5b						
.,	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/08/2024T19:35:50Z / 23/08/2024T13:35:50-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servició OCSP ACÍ del Consejo de la Judicatura Federal					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000a630					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/08/2024T19:35:51Z / 23/08/2024T13:35:51-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL					
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte	de Justicia de la	Nacio	ón		
	Identificador de la secuencia	7528545					
	Datos estampillados	3E67D6ECF8D4BEDB0A84E32200447EB04E66B414E4	48ED73ECEAF	9181F	A734465		